



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Ministerio de Defensa Nacional.

UOC Convocante (*): Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Unidad o área requirente (*): Asesoría Jurídica.

Funcionario o técnico responsable (*): Dr. Gustavo Cáceres.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Asesor Jurídico-Jefe.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La presente contratación, pretende satisfacer la necesidad de contar con las bases de datos de leyes nacionales y otros recursos jurídicos de revistas especializadas, jurisprudencia y doctrinas. La suscripción proporcionaría acceso continuo a contenidos actualizados y relevantes en el ámbito del derecho, incluyendo artículos, estudios de caso, análisis de jurisprudencia y novedades legislativas.

El campo del derecho es dinámico y en constante evolución. Los profesionales de la asesoría jurídica de la DINAC necesitan mantenerse actualizados con los cambios legislativos, jurisprudenciales y doctrinarios. La suscripción a una revista jurídica ofrece acceso a información crítica y actualizada, mantenerse informado sobre las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales es crucial para garantizar que las acciones y decisiones de la DINAC se ajusten a la normativa vigente, evitando riesgos legales y mejorando los recursos disponibles para el desempeño de sus funciones.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

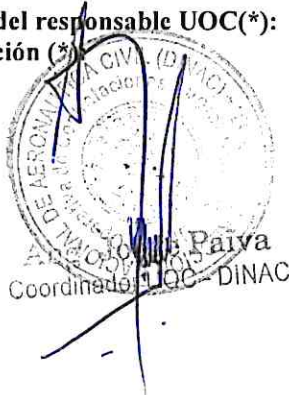
-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


Paiva
Coordinador UOC - DINAC


Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

